



Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: municipalidadesantamarialapaz@yahoo.es

Tel. 2717-7803

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita secretaria municipal del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, certifica que en el libro original de actas y acuerdos que esta municipalidad lleva durante el presente año se encuentra el acta que literalmente dice, **acta N° 93** en sesión ordinaria celebrada el **04 de Diciembre** del año dos mil diecisiete, por la honorable corporación municipal de Santa María, La Paz presidio la sesión el señor alcalde Municipal Gabino Argueta Gálvez con presencia, cuerpo de regidores: primer regidor José Santos Reyes López, segunda regidora Juana Esperanza Nicolás Aguilar, tercer regidor Armando Velásquez Castiillo, quinta regidora Amada Vásquez Mazariegos, sexto regidor Tobías Roque, séptimo regidor Claudio Cabrera Hernández, octavo regidor José Inés Aguilar. Con ausencia de la cuarta regidora Keerem Loany Rodríguez Gonzales Ante la secretaria del despacho que da fe. Se procedió de la manera siguiente: 1ro. El alcalde municipal Gabino Argueta Gálvez comprobó el quórum. 2do._3ro._4to._5to._6to._7mo._8vo. **Acuerdos: 8_04** La honorable corporación municipal en pleno aprobó el plan de arbitrios municipal para el año 2018 con sus respectivas normas y generales, impuestos municipales, tasas municipales, contribuciones por mejoras de pago, sanciones y multas, prohibiciones, controles y fiscalización disposiciones finales con los siguientes modificaciones: capítulo V, artículo 21, de los billares y productos controlados por el estado la modificación será de acuerdo a la circular que emita la secretaria de economía y comercio que corresponde a un día de salario mínimo diario Capítulo V artículo 23 los contribuyentes sujetos al impuesto sobre industria, comercio y servicios que no presentan declaración jurada de producción o eventos pagara tasación de oficio según artículo 122-A dela ley de municipalidades pastelería y cafeterías pagara por permiso de operación Lps. 500.00(quinientos lempiras exactos), tasa mensual Lps. 50.00(cincuenta lempiras exactos). Venta de suministros eléctricos pagara permiso de operación Lps. 500.00(quinientos lempiras exactos), Constancias de no poseer o no propiedades Lps. 20.00(veinte lempiras exactos), Empresa contratista y constructoras de infraestructura permiso de operación Lps. 1,000.00(mil lempiras exactos). 05 de Febrero del 2018. Es conforme con su original.



Rosimari Beinda Hernández Hernández
Secretaria Municipal

